



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDS/A

7 pueden contratar
ario o directivo de la
Sarín, 09 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El informe N°01-2024-MDS-RRHH/ACHAC de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad

de Recursos Humanos; el Escrito de fecha 09 de enero del 2024, presentado por el Ing. Nilson Baca Rodríguez, SOBRE
Vº Bº
ASIGNACIÓN DEL SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALCALDÍA SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el
artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de
autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad
de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20º de la
Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los
funcionarios de su confianza;

Que, el Artículo 8º de la norma citada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios
y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad
organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece
la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del
empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley
Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando
excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de
libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no
es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus
normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM,
modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que
regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que
desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de
duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS,
siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de
directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2;
A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N°005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que
aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3 tal como se
señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDS/A

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Escrito de fecha 09 de enero del 2024, el Ing. Nilson Baca Rodriguez solicita un puesto de trabajo en la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, adjuntando para ello su curriculum vitae;

Que, mediante Informe N°01-2024-MDS-RRHH/ACHAC de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que luego de la evaluación efectuada de acuerdo al instrumento de gestión denominado: Documento de Perfiles de Puestos-PP de la Municipalidad Distrital de Sarín, el **Ingeniero Agroindustrial Nilson Baca Rodríguez cumple con el perfil para ocupar el puesto de Subgerente de Desarrollo Económico Local**, por lo que sugiere emitir la resolución de designación en dicho cargo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR al ING. NILSON BACA RODRIGUEZ identificado con DNI N°70896966 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, a partir del dia 10 de enero del 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del presente ejercicio presupuestal 2024, debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses dentro del plazo que establece la legislación.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarin y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, así como al funcionario designado, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....